

LA SECRETARÍA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 557/2023:

Servicio de Contratación
Nº exp: 2022/00020181H
Ref : RCHO/AMBG

De conformidad con la providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 10.02.2023, relativa a la adjudicación del contrato denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto número CAB/2022/10453 de fecha 30.12.2022, se aprobó el expediente de contratación para **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (240.747,54 €), exento de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (360.956,64 €), exento de IGIC.

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 29.12.2022, que habrán de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 del expediente de contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2212 2310P 227 99 denominada “gestión residencia personas con discapacidad y centros día” y el nº de operación 220229000845, según la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	120.209,10 €
2024	120.538,44 €

Cuarto.- Con fecha 07.02.2023 se emite documento de retención de crédito para la anualidad 2023 por importe de 120.209,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2212 2310P 227 99 “Gestión Residencia de Personas con Discapacidad y Centros de Día”, con número de referencia 22023001519 y número de operación CA/2023 – 220230000608, y existiendo RC para el gasto futuro en el ejercicio 2024 por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (120.538,44 €), exento de IGIC, con cargo

a la aplicación presupuestaria nº. 2212 2310P 227.99 con número de operación 220229000845.

Quinto.- El día 02.11.2021 se remitió a CLINICA S. JUAN DE DIOS EN TENERIFE ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS con CIF R3800019F invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Sexto.- Consta que con fecha 12 de enero de 2023 a CLINICA S. JUAN DE DIOS EN TENERIFE ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS con CIF R3800019F presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 107.1 de la LCSP, donde se determina que : “No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social,...(...)”, se exime al adjudicatario de aportar garantía.

Consta los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de seguro de responsabilidad Civil General y Profesional, así como informe técnico del servicio promotor de valoración de solvencias, y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12.01.2023, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente propuesta

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **CLINICA S. JUAN DE DIOS EN TENERIFE ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS** con CIF R3800019F el “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (240.747,54 €), exento de IGIC.

SEGUNDO.- Disponer a favor de **CLINICA S. JUAN DE DIOS EN TENERIFE ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS** con CIF R3800019F, el gasto del contrato para 2023 por importe de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** (120.209,10 €), exento de IGIC, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE	Nº DE	IMPORTE
------------	--------------	-------	-------	---------

PRESUPUESTARIA		REFERENCIA	OPERACIÓN	EXENTO IGIC
2212 2310P 227 99	Gestión Residencia de Personas con Discapacidad y Centros de Día	22023001780	CA/2023 - 220230000915	120.209,10 €

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 del expediente de contratación por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (120.538,44 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2212 2310P 227.99 con número de operación 220229000915.

2024: 120.538,44 €, exento de IGIC

CUARTO.- Requerir a **CLINICA S. JUAN DE DIOS EN TENERIFE ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS** con **CIF R3800019F** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria **CLINICA S. JUAN DE DIOS EN TENERIFE ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS** con **CIF R3800019F**, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Escriba aquí el texto

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.